

# RESOLUCIÓN 014 DE 2021 (febrero 04)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Acuerdo Municipal 010 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2020 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 010 de 2020, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que mediante Decreto Municipal No. 019 de febrero 03 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA















LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", se efectuaron modificaciones al presupuesto con el fin de atender los gastos necesarios para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que así, mismo el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiere realizar algunas modificaciones presupuestales para ajustar el presupuesto de la entidad descentralizada con la administración central y a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto existen saldos disponibles libres de afectación que son susceptibles de ser modificados para sustentar dicho procedimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente reducción en el Presupuesto de Ingresos vigencia 2021, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$78.446.652.00) así:

RUBRO	FTE	DETALLE	APROPIACION
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.02.06.006	100	ICLD AMC INVERSION	78.446.652

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la siguiente reducción en el Presupuesto de Gastos vigencia 2020, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$78.446.652.00) así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION
230203010106		Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA	
23020301010601	100	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA/Servicio de información para el sector artístico y cultural/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	78.446.652

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$78.446.652.00) así:

RUBRO	FTE	DETALLE	APROPIACION
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.02.06.006	1113	Estampilla pro cultura	78.446.652

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión del IMCTC para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$78.446.652.00) así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION
230203010106		Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA	
23020301010601	1113	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA/Servicio de información para el	78.446.652













sector artístico y cultural/ESTAMPILLA PROCULTURA

**ARTÍCULO QUINTO**: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Inscultura para su registro y control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintiuno 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Dra. Yenny Venegas	yw.	Profesional Universitario
Dra. Caterine Venegas Bello	3/2	Asesora Financiera
	Dra. Yenny Venegas	Dra. Yenny Venegas

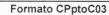
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.













# Movimiento Presupuestal - Adición Presupuestal

Número: 2021000002

Fecha:

04/02/2021

Tercero:

900132302

Sucursal: 001

Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Concepto: -0 RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE

RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
1.1.02.06.006	1.02.06.006 1113 Transferencias de otras entidades del gobierno general / Estampilla Pro Cultura		0.00	78,446,652.00
23020301010601	1113	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA / Estampilla Pro Cultura	78,446,652.00	0.00

TOTAL: 78,446,652.00 78,446,652.00

0

FUNCIONARIO PRESUPUESTO INSCULTURA

ELABORQ:

ANGELA JULIETH NIETO GALEANO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 06/03/2021



Formato CPptoC03

## Movimiento Presupuestal - Reducciones a Apropiación Inicia

Número: 2021000001

Fecha:

04/02/2021

Tercero:

900132302

Sucursal: 001

Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Concepto: RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CUENTA	NOMBRE	CREDITO	CONTRA CREDITO
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general / ICLD AMC Inversión / INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA / ICLD AMC Inversión	78,446,652.00	0.00
23020301010601	Llevar a cabo los procesos de seguimiento y dinamización de los procesos del INSCULTURA / ICLD AMC Inversión / INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA / ICLD AMC Inversión	0.00	78,446,652.00

78,446,652.00 78,446,652.00

**FUNCIONARIO PRESUPUESTO** 

INSCULTURA



Cajicá, septiembre 15 de 2021.

Maestro:

Héctor Emilio Moncada Garzón. Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Referencia: Constancia Resolución No.015 de 2021.

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

Por medio de la presente quiero evidenciar que, al momento de hacer una revisión del consecutivo de las resoluciones emitidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, se encontró que la Resolución No. 015 de 2021 no reposa en la carpeta física de resoluciones, como tampoco se ve relacionado fecha, concepto ni responsable de la emisión de la misma, en el listado digital de resoluciones que se maneja en Excel.

Siguiendo con lo establecido por el artículo sexto (6) del Acuerdo No. 06 de 2001, como Profesional Universitaria encargada de la numeración de los actos administrativos hago constar que hubo un error con numeración por parte de la anterior Profesional Universitaria y la Resolución No. 15 no existe por lo previamente señalado.

Cordialmente,

ANGELA JULIETH NIETO GALEANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ





Dirección: Calle 1A # 0-40 Cajicá - Cundinamarca - Colombia Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145 Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co página web: www.culturacajica.gov.co



